



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Av. Fitzcarrald N° 411 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"Año del Deber Ciudadano"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO -INGEMMET Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el convenio, que celebran de una parte el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, en adelante INGEMMET, con RUC N° 20112919377, representado por el presidente del Consejo Directivo Sr. Jaime Cesar Chávez Riva Gálvez, identificado con DNI. N° 08267655 y designado por Resolución Suprema N° 031-2007-EM, de fecha 20 de Julio del 2007, con domicilio legal en Avenida Canadá N° 1470, San Borja-Lima; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Madre de Dios, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL, con RUC N° 20527143200, con domicilio legal en Av. Fitzcarrald N° 411 de la ciudad de Puerto Maldonado, representado por su Presidente Regional Señor C.P.C. SANTOS KAWAY KOMORI, identificado con DNI. N° 04818473, designado mediante Resolución N° 4818-2006-JNE, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA- DE LAS PARTES

1.1 DEL INGEMMET

Es un organismo Público Descentralizado del Sector Energía y Minas del Perú, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, económica y administrativa, y esta encargado de obtener, almacenar, registrar, procesar, administrar y difundir eficientemente la información geocientífica y aquella relacionada a la geología básica, los recursos del subsuelo, los riesgos geológicos y el geoambiente. Asimismo, tiene como objetivo conducir el procedimiento ordinario minero, incluyendo la recepción de petitorios, el otorgamiento de concesiones mineras y su extinción; ordenando y sistematizando la información georeferenciada mediante el Catastro Minero Nacional así como la administración y distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad.

1.2 DEL GOBIERNO REGIONAL

Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Su finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales.

CLÁUSULA SEGUNDA – BASE LEGAL

INGEMMET y el GOBIERNO REGIONAL suscriben el presente Convenio amparados por lo establecido en los siguientes dispositivos legales:

- La Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Av. Fitzcarrald N° 411 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"Año del Deber Ciudadano"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regional y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013.
- Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del INGENMET.
- Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, establecen disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2007-PCM/SD, requisitos específicos, indicadores y procedimientos de verificación para la etapa de certificación de funciones específicas sectoriales a ser transferidas a los Gobiernos Regionales.

CLÁUSULA TERCERA-OBJETIVO, FINALIDAD Y ALCANCE

a).- OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es fijar los términos y referencias a los que se sujetarán las partes para la realización de actividades de interconexión informática, cooperación y asistencia técnica mutua que facilite una adecuada descentralización de funciones de INGENMET a favor de el GOBIERNO REGIONAL, establecidas en el Artículo 59° incisos f) y g) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Dichas actividades se materializarán mediante la suscripción de convenios específicos.

b).-FINALIDAD

Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad y reforzamiento de las competencias regionales, otorgando seguridad jurídica a los procedimientos administrativos mineros.

c).- ALCANCE

Los Convenios específicos que se celebran en el Marco del presente Convenio, estarán circunscritos a los objetivos y obligaciones establecidos en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1.- DEL INGENMET

- Facilitar al Gobierno Regional interconexión informática para acceder a la información que sea necesaria para el ejercicio de las funciones descentralizadas.
- Brindar cooperación y asistencia técnica mutua que facilite una adecuada descentralización de funciones de acuerdo a las políticas nacionales y normas legales vigentes.

4.2.- DEL GOBIERNO REGIONAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Av. Fitzcarrald N° 411 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"Año del Deber Ciudadano"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- Contar con equipamiento básico para la interconexión informática: una PC Pentium III o superior con lectora de CD y adecuada conexión a Internet, impresora, scanner, teléfono y equipo de fax.

CLÁSULA QUINTA –CONVENIOS ESPECÍFICOS

5.1.- Los convenios específicos que se suscriban dentro del marco establecido en el presente convenio, contemplarán los objetivos de las actividades a desarrollar, precisando las responsabilidades, aportes, cronogramas, procedimientos y lineamientos para su ejecución.

5.2.- Cualquiera de las partes podrá remitir a la otra una propuesta de convenio específico, acompañada de los documentos o perfiles de la actividad.

5.3.- Cualquier propuesta que forme parte del convenio específico deberá incluir, entre otros aspectos, según sea el caso:

a) Nombre

b) Entidad (es) ejecutora (s)

c) Justificación

d) descripción: la que precisara los objetivos, metas, actividades, procedimientos, resultados esperados y beneficios que se generarían.

e) Cronograma de trabajo.

CLÁSULA SEXTA- DEL COMITÉ COORDINADOR

El Comité Coordinador del presente convenio estará conformado por:

- El Director Regional de Energía y Minas de el GOBIERNO REGIONAL
- El Secretario General por parte del INGEMMET.

Son funciones específicas del comité coordinador:

- Llevar a delante las gestiones necesarias para alcanzar la finalidad del presente Convenio.
- Proponer los convenios específicos que se deriven de este convenio.
- Coordinara y/o participar en las acciones que sean pertinentes para la promoción, supervisión y evaluación de los convenios específicos que se suscriban.
- Evaluar semestralmente el cumplimiento, alcances e impactos del presente convenio a fin de adoptara las acciones a que hubiere lugar.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Av. Fitzcarrald N° 411 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“Año del Deber Ciudadano”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

CLÁUSULA SETIMA- DE LA VIGENCIA Y DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción a tendrá una duración indeterminada.

Sin embargo, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de resolverlo mediante comunicación escrita cursada con treinta (30) días naturales de anticipación, lo que no perjudicará la culminación de los proyectos y/o actividades en ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA- DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente instrumento no impedirá a las partes la celebración o ejecución de convenios con otras entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras orientadas al cumplimiento de sus fines institucionales.

CLÁUSULA NOVENA- DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN

a) DE LA MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante addenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con se suscribe el presente documento.

b) DE LA SUSPENSIÓN

El presente Convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedarán suspendidas dichas obligaciones solamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determina la suspensión.

La parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará por escrito a la otra la suspensión, exponiendo las razones de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMA- DOMICILIO

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las instituciones que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria de este documento.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA UNDÉCIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia, controversia o asunto no previsto en el presente Convenio o que pudiera generarse en su interpretación o aplicación será solucionado buscando el entendimiento directo

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 Gto. Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Av. Fitzcarrald N° 411 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"Año del Deber Ciudadano"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

entre las partes, sobre la base de la buena fe y común intención para lo cual cada parte designará a sus representantes. Dicha designación deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte.

CLÁUSULA DUOCECIMA DISPOSICIONES FINALES

Ambas Instituciones en forma conjunta revisarán periódicamente los alcances y compromisos del presente Convenio, así como de los convenios específicos que se suscriban al amparo del mismo y, de ser caso, efectuarán las modificaciones, observaciones, recomendaciones y medidas correctivas correspondientes.

En señal de conformidad con los términos del presente convenio, ambas partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, a los ----- días del mes de Diciembre del año 2007.

287

Sr. JAIME CÉSAR CHÁVEZ RIVA GÁLVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
INGEMMET



C.P.C. SANTOS KAWAY KOMORI

PRESIDENTE DEL GOBIERNO
REGIONAL DE MADRE DE DIOS.



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe